



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 14 de agosto del 2023

**VISTO:**

El MEMORANDUM NRO. 033-2023-EFHM-GM/MDEP-T emitido por la Gerencia Municipal, el INFORME N° 083-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, el INFORME NRO. 005-2023-GAF-GM-MDEP-T emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el PROVEIDO DE GERENCIA MUNICIPAL DEL 14.08.2023, y la RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 170-2019-MDEP/T.T y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida aceptación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 170-2019-MDEP/T.T, se aprueba la Directiva General de Cargos internos, Directiva Nro. 02-2019-MDEP/T, en su punto 6.2 El encargo interno será otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requirente (Gerente o Jefe de Unidad), o a quien este delegue (solo si el personal es de confianza y está bajo el régimen de planilla). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del Encargo Interno. 6.3. Los encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la entidad municipal. 6.4. establece que EL MONTO MAXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT);

Que, con fecha 14 de agosto del 2023, a través del MEMORANDUM NRO. 033-2023-EFHM-GM/MDEP-T emitido por la Gerencia Municipal, sobre solicitud de Viáticos y Adquisición de pasajes, indicando precisamente el requerimiento de la habilitación de viáticos para la participación de las reuniones que se realizan en la ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de agosto



000076

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

del 2023, con la asistencia del Alcalde y Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, antes las instituciones programadas como MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS, INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Y OTROS, así también requiere el trámite para la adquisición de pasajes.

Que, mediante INFORME NRO. 005-2023-GAF-GM-MDEP-T de fecha 14 de agosto del 2023, sobre encargo interno – disponibilidad presupuestal, la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: "(...) en cumplimiento y acorde con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Estique

Pampa corresponde realizar la adquisición de los pasajes para la participación de las reuniones que se realizara en la Ciudad de Lima los días 21, 22 y 23 de agosto del 2023 con la participación del Alcalde y Gerente Municipal con las diferentes Entidades (MTPE, PRONABI) INIA Y OTROS, por lo que solicita la habilitación de fondos de encargo siendo el monto de S/. 2, 100.00 (Dos mil cien con 00/100 soles), se requiere disponibilidad presupuestal y su posterior emisión del acto resolutivo y encargar a GAF la administración de los fondos y la rendición respectiva."

Que, mediante INFORME N° 083-2023-WWCF-GPPYCTI-MDEP de fecha 14 de agosto de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI, sobre disponibilidad presupuestal para pasajes a lima, indica lo siguiente: "(...) El monto de los pasajes es de S/. 2,100.00 soles y el clasificador a utilizar tiene la disponibilidad presupuestal como se aprecia en el siguiente cuadro: (...) En consecuencia, se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado."

Que, mediante PROVEIDO de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal da este bueno a la aprobación de los pasajes hacia la ciudad de Lima del Alcalde y Gerente Municipal, para los días 21, 22 y 23 de agosto del presente año.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitucional Política del Perú, y las facultades conferidas en el art. 6 y el numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, Gerencia de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS por encargo interno, la adquisición de pasajes vía aérea Tacna – Lima – Tacna por los días 21 y 22 de agosto de 2023, a favor de los citados funcionarios, con cargo a los clasificadores 2.1.2.1.2.1.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNIQUESE** la presente resolución a los interesados y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** al encargado de Transparencia, cumpla con publicar en el portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique pampa, la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Cc.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GAF  
GPPYCTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

*Freddy P. Oliva Romero*  
FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE